DICTAMEN Nº 223 Vº Bº

BNF 05 JUN. 2014 Asesoría Legal B.N.F. División Asuntos Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 389 /2014

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, nombrado por Decreto Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **COMPUCOM** de **JORGE DANIEL ORUÉ CUEVAS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.790.160, con Registro Único del Contribuyente N° 3790160-5, domiciliado en la calle Alberdi N° 456, Primer Piso, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste preste el **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 20/05/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta del **PROVEEDOR**, de fecha 20 de mayo de 2014.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 13 Acta 76 de fecha 29 de mayo de 2014, del Consejo de Administración del **BNF**.
(e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

SERVICIOS GENERALES LIMPIEZA, FUMIGACIONES CompuCon Consultoría Empresarial

DICTAMEN Nº 263 Vº Bº

BNF 05 JUN. 2014 Asesoría Legal B.N.F. División Asuntos Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	240	30	1	99	405.226.955

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 1/2014, ID Nº 271165/2014**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 6/2014** para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 13 Acta 76 de fecha 29 de mayo de 2014.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual (IVA incluido) G.	Precio Total Anual (IVA Incluido) G.
1	76111501-001	Casa Matriz	Mensual	12	27.095.078	325.140.936
2	76111501-001	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele I	Mensual	12	2.408.640	28.903.680
3	76111501-001	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele II	Mensual	12	2.408.640	28.903.680
4	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Centro Financiero – Pisos 5º, 6º, 7º y 13º	Mensual	12	2.685.007	32.220.084
5	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express – Piso 10º - Oficina 1001	Mensual	12	1.031.240	12.374.880
6	76111501-001	Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo- Ex BBVA	Mensual	12	2.685.007	32.220.084
7	76111501-001	Local Guardería TICEI – BNF	Mensual	12	1.031.240	12.374.880
8	76111501-001	Centro de Atención al Cliente Luque	Mensual	12	1.306.499	15.677.988
9	76111501-001	Sucursal Quinta Avenida	Mensual	12	1.306.499	15.677.988
10	76111501-001	Sucursal Mercado Municipal Nº 4	Mensual	12	1.306.499	15.677.988
11	76111501-001	Sucursal Mercado de Abasto	Mensual	12	1.306.499	15.677.988
12	76111501-001	Centro de Atención al Cliente predio del Mercado Central de	Mensual	12	1.306.499	15.677.988

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 203

BNF 05 JUN. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

		Abasto				
13	76111501-001	Agencia Luisito – Eusebio Ayala	Mensual	12	1.306.499	15.677.988
14	76111501-001	Sucursal Luisito – Mariano Roque Alonso	Mensual	12	1.306.499	15.677.988
15	76111501-001	Lobbies de Cajeros Automáticos, conforme al listado en las ET	Mensual	12	2.116.116	25.393.392
16	76111501-001	Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Deposito de Bienes de Uso, Deposito General	Mensual	12	1.858.124	22.297.488
17	76111501-001	Stand del BNF ubicado en el Campo de Exposiciones de la ARP Mariano Roque Alonso (durante la Expo Feria) (*)	Mensual	1	5.424.980	5.424.980
		TOTAL:				**G. 635.000.000**

(*) Ítem N° 17: cotizar por un mes, atendiendo el periodo de duración de la Expo Feria de Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 635.000.000 (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones)**.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses** desde el 1 de junio de 2014, hasta el 1 de junio de 2015.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio debe ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Plazo de Entrega del Servicio	Lugar de Entrega del Servicio
1	Casa Matriz	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Independencia Nacional y 25 de Mayo
2	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele I	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Ntra. Sra. de la Asunción e/ Victor Haedo
3	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele II	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Victor Haedo e/ Ntra. Sra. de la Asunción e Independencia Nacional

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 263 Vº Bº

BNF 05 JUN 2014

Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

4	Oficinas Periféricas: Edificio Centro Financiero – Pisos 5º, 6º, 7º y 13º	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Chile 753 casi Eduardo V. Haedo
5	Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express – Piso 10º - Oficina 1001	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Yegros 690 esq. Herrera
6	Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo- Ex BBVA	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	25 de Mayo casi Yegros
7	Local Guardería TICEI – BNF	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	25 de Mayo casi Yegros
8	Centro de Atención al Cliente Luque	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	14 de Mayo Nº 31 c/ Gaspar Rodriguez de Francia
9	Sucursal Quinta Avenida	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Quinta Avda.
10	Sucursal Mercado Municipal Nº 4	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Perú 1087 e/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña
11	Sucursal Mercado de Abasto	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Epifanio Mendez Fleitas y Avenida Defensores del Chaco
12	Centro de Atención al Cliente predio del Mercado Central de Abasto	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Defensores del Chaco c/ Pycasú
13	Agencia Luisito – Eusebio Ayala	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Avda. Eusebio Ayala Km 5
14	Sucursal Luisito – Mariano Roque Alonso	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Ruta Transchaco c/ Augusto Roa Bastos. Mariano Roque Alonso
15	Lobbies de Cajeros Automáticos, conforme al listado en las ET	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Ver listado conforme a las especificaciones técnicas
16	Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Deposito de Bienes de Uso, Deposito General	12	Mensual	12 (doce) meses desde la suscripción del contrato	Avda. Artigas c/ Perú
17	Stand del BNF ubicado en el Campo de Exposiciones de la ARP Mariano Roque Alonso (durante la Expo Feria)*	1	Mensual	Desde tres (3) días previos antes del inicio de la Expo Feria hasta su finalización	Ruta Transchaco Mariano Roque Alonso

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

SERVICIOS GENERALES LIMPIEZA, FUMIGACIÓN CampuCom Ingeniería Consultoría Empresarial

DICTAMEN Nº 283 Vº Bº

BNF 05 JUN. 2014 Asesoría Legal B.N.F División Asuntos Jurídicos Administrativos

1. **El plantel de personal mínimo con que deberá contar indefectiblemente el PROVEEDOR es de 30 (treinta) personales** para el cumplimiento de las tareas objeto de la presente prestación, cuya cobertura de servicio comprenderá la asignación de:

   - Un mínimo de 4 (cuatro) personales para la atención de las instalaciones ubicadas en el Edificio Ex – Remmele I y Ex – Remmele II;
   - Un mínimo de 4 (cuatro) personales para la atención de los Pisos 5°, 6°, 7° y 13° del Edificio Centro Financiero y Piso 10° del Edificio Inter Express;
   - Un mínimo de 4 (cuatro) personales para la atención del Salón 25 de Mayo (Ex BBVA) y la Guardería TICEI del BNF;
   - Un mínimo de 2 (dos) personales para la atención de las instalaciones ubicadas en Cambio Grande;
   - Un grupo de 16 (dieciséis) personales como mínimo para la atención exclusiva de todas las dependencias de Casa Matriz.

2. Asimismo, personal de la empresa deberá estar disponible en forma permanente dentro de la Institución, un mínimo de 4 (cuatro) personales y un máximo de 8 (ocho) personales, para cubrir cualquier tipo de inconveniente o solicitud que se produjere en el transcurso del horario laboral de la Institución.----------

3. En el caso de los CAC/Agencia/Sucursales a ser asistidos, en coordinación con el Gerente se deberá destinar como mínimo de 1 (un) personal para la prestación del servicio.----------

4. Las cantidades mínimas de personales establecidas podrá incrementarse pero no reducirse por parte de la Empresa adjudicada, cuando las circunstancias requieran un número mayor de personales para el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas.----------

5. Teniendo en cuenta que el horario laboral establecido del BNF es de 07:45 a 15:45 horas, consideramos prudente prever el inicio de la prestación del servicio como mínimo 2 (dos) horas antes del horario de entrada, a fin de que al momento de la apertura de las oficinas, dependencias, sanitarios y otras áreas del Banco estén adecuadamente aseados y listos para el inicio de la jornada laboral, así como en el horario de la tarde extenderse dichas actividades de limpieza hasta 2 (dos) horas después del horario de salida marcado para los funcionarios.----------

6. Tratándose de las instalaciones de los CAC, Agencias, Sucursales y Cambio Grande, deberá coordinarse con cada responsable el horario de prestación del servicio.------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

SERVICIOS GENERALES LIMPIEZA Consultoría Empresarial

DICTAMEN Nº 263 Vº Bº

BNF 5 JUN 2014 Asesoría Legal B.N.F. División Asuntos Jurídicos Administrativ

OBSERVACION: El **PROVEEDOR** deberá presentar a la División de Servicios Generales, el listado completo de sus personales acompañando fotocopia de sus documentos de identidad, detallando el lugar específico al cual son asignados para cumplir el servicio, informando cualquier modificación durante la vigencia del contrato, a fin de comunicar a la Dirección de Seguridad las personas autorizadas para realizar el servicio de limpieza de los diversos locales del **BNF**.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **División de Servicios Generales-Sección Conservación y Servicios**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

DICTAMEN Nº 263 Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativo
05 JUN. 2014

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por _____ **BNF**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

SERVICIOS GENERALES LIMPIEZA, FUMIGACIÓN SGS Consultoría Empresarial

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento